I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001346

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

Cerrillos, 19 AGO. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4358/2010; el Memorándum N°103/049/2010 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/618/2010 de la Dirección Jurídica; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Municipalidad administra el recinto denominado "Gimnasio Municipal de Cerrillos", que se encuentra ubicado en la intersección de la Avda. Américo Vespucio con calle Los Tilos, de la comuna de Cerrillos, el cual se encuentra dotado con la más amplia infraestructura y equipamiento para el desarrollo de actividades públicas.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Uso Gratuito del Gimnasio Municipal, de fecha 12 de agosto de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y **don Dennis Martínez Uribe,** cédula de Identidad N°12.110.191-2, Instructor Municipal de Taekwondo, para el desarrollo del **1° Encuentro Deportivo Infantil Comunal de Taekwondo.**

2. El presente contrato regirá para el día 15 de agosto de 2010, desde las 08:30 hrs. a las 20:00 hrs.

3. En caso de que el Municipio requiera ocupar el gimnasio en el horario antes señalado, tendrá preferencia el requerimiento de éste debiendo posponer **don Dennis Martínez Uribe**, la ocupación del recinto a la siguiente fecha disponible. **Se debe avisar a lo menos con 72 horas de anticipación**, para cancelar la programación entregada.

4. Las condiciones de recuperación de horas serán coordinadas entre **don Dennis Martínez Uribe** y el Inspector Técnico del Contrato, dentro del mes en que se hubiera debido ocupar el recinto.

5. **Don Dennis Martínez Uribe** se obliga a restituir el recinto en el mismo estado en el que lo recibe, siendo de su cargo el aseo del lugar después de finalizada las actividades deportivas; quien se obliga a dar estricto cumplimiento a las condiciones fijadas por el Administrador del Gimnasio Municipal de conformidad con el Ordinario 503-G/202/2002 y Ordinario 503 G/456/2003, de fecha 10 de Marzo de 2003, los cuales se entienden forma parte integrante del contrato.

6. **Don Dennis Martínez Uribe** garantizará el fiel cumplimiento de contrato, mediante boleta de garantía o Vale Vista extendido a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto equivalente a $50.000.-(cincuenta mil pesos), con una vigencia de 30 días más que la fecha de término del Contrato.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001346

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

6.1. Acéptase el documento garante Vale a la Vista N°5078032 del Banco Estado, por un monto de $50.000.- (cincuenta mil pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

7. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo del contrato se ocasione en el inmueble, en bienes o la persona de terceros, será de exclusiva responsabilidad de **Don Dennis Martínez Uribe.**

8. La inspección Técnica del contrato corresponderá al Administrador Municipal previo informe del Administrador del Gimnasio Municipal

9. Los demás deberes y obligaciones que las parten contrajeron se encuentran contenidas en el contrato el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/*mbb

Distribución:
Interesado
Alcaldía
Administrador Municipal
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Administradora Gimnasio Municipal
Departamento de Educación Municipal
Tesorería Municipal
Secplan

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
USO GRATUITO DEL GIMNASIO MUNICIPAL

En Cerrillos, a 12 de Agosto de 2010, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **DENNIS MARTÍNEZ URIBE**, Instructor Municipal de Taekwondo, cédula de identidad Nº12.110.191-2, domiciliado en Félix Margoz Nº175, comuna de Cerrillos, teléfono 533 83 17 – 07-769 07 17, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad administra el recinto denominado "Gimnasio Municipal de Cerrillos", que se encuentra ubicado en la intersección de la Av. Américo Vespucio con calle Los Tilos, de la comuna de Cerrillos, el cual se encuentra dotado con la más amplia infraestructura y equipamiento para el desarrollo de actividades deportivas.

SEGUNDO: En virtud de la Providencia Nº103/624/2010 de fecha 10 de Agosto de 2010; Memorándum Nº503G/27/2010 de fecha 11 de Agosto de 2010, la Municipalidad viene en otorgar el Uso Gratuito del Gimnasio Municipal de Cerrillos, a don **DENNIS MARTÍNEZ URIBE,** para el desarrollo del **1º ENCUENTRO DEPORTIVO INFANTIL COMUNAL DE TAEKWONDO.**

TERCERO: El presente contrato regirá para el día 15 de Agosto de 2010, desde las 08:30 hrs. a las 20:00 hrs.

En caso de que el Municipio requiera ocupar el gimnasio en el horario antes señalado, tendrá preferencia el requerimiento de éste debiendo posponer don **DENNIS MARTÍNEZ URIBE**, la ocupación del recinto a la siguiente fecha disponible. **Se deberá avisar a lo menos con 72 horas de anticipación**, para cancelar la programación entregada.

Las condiciones de recuperación de horas serán coordinadas entre don **DENNIS MARTÍNEZ URIBE** y el Inspector Técnico del Contrato, dentro del mes en que se hubiera debido ocupar el recinto.

CUARTO: Don **DENNIS MARTINEZ URIBE** se obliga a restituir el recinto en el mismo estado en el que lo recibe, siendo de su cargo el aseo del lugar después de finalizada las actividades deportivas; quien se obliga a dar estricto cumplimiento a las condiciones fijadas por el Administrador del Gimnasio Municipal de conformidad con Ordinario 503-G/202/2002, y Ordinario 503 G/456/2003, de fecha 10 de Marzo de 2003, los cuales se entienden formar parte integrante del presente contrato.

QUINTO: Don **DENNIS MARTINEZ URIBE** garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Boleta de Garantía o Vale Vista extendido a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente a $50.000.-, (cincuenta mil pesos), con una vigencia de 30 días más que la fecha de término del presente contrato.

SEXTO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo del presente contrato se ocasione en el inmueble, en bienes o la persona de terceros, será de exclusiva responsabilidad de don **DENNIS MARTINEZ URIBE.**

SÉPTIMO: La Inspección Técnica del presente contrato corresponderá al Administrador Municipal previo Informe de la Administradora del Gimnasio Municipal.

OCTAVO: Don **DENNIS MARTINEZ URIBE** se obliga a dar estricto cumplimiento a las condiciones fijadas por el Administrador del Gimnasio Municipal de conformidad con Memorándum Nº503G/27/2010 de fecha 11 de Agosto de 2010, el cual se entiende forma parte integrante del presente contrato.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad y otro en poder de don **DENNIS MARTINEZ URIBE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

DENNIS MARTINEZ URIBE
C.I. 12.110.191-2

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.